



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

II-2019-2021-001

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que,** según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y los artículos 9 numeral 8, y 109 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que,** de acuerdo a los numerales 3, 4 y 7 del Art. 419 de la Constitución de la República y los numerales 3, 4 y 7 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la ratificación de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, en los casos que contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley; se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución; y atribuyan competencias propias del orden jurídico interno a un organismo internacional o supranacional;
- Que,** mediante Dictamen No. 7-19-TI/19, en sesión de 14 de mayo de 2019, el Pleno de la Corte Constitucional resolvió: “...*declarar que la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de 12 de septiembre de 1997, se adecua al marco constitucional.*”;
- Que,** mediante oficio No. T.435-SGJ-19-405, de 29 de mayo de 2019, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, la “**Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal**”;
- Que,** conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente a la **“Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal”**; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

**“APROBAR LA CONVENCION SOBRE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
MUTUA EN MATERIA FISCAL”**

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los siete días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

ING. CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA

Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

DR. JOHN DE MORA MONCAYO

Prosecretario General Temporal